CONTRATO N° 08-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO
CONTRATISTA	LINA MARCELA BARRAGÁN MONTES
IDENTIFICACIÓN	1.102.794.525
OBJETO	SUMINISTRO DE SILLAS ESCOLARES DESTINADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO.
PLAZO	CINCO (5) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000.oo) MCTE
FECHA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CECILIA ESTHER VERGARA ORTEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.587.458, actuando en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** y la señora **LINA MARCELA BARRAGÁN MONTES** mayor de edad, domiciliada y residente en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.794.525, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: SUMINISTRO DE SILLAS ESCOLARES DESTINADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000.oo) MCTE, IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se cancelará una vez ejecutado, con la facturación presentada por el contratista y acompañado de los siguientes documentos:

- Presentación de cuenta de cobro o factura
- Informe de Supervisión
- Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por el CDP No.0018 de septiembre 15 de 2026.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad a contratar en forma profesional, seria, pronta y oportuna, siguiendo y acatando las necesidades a satisfacer planteadas en el proceso contractual.
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social.
- Acatar las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Entregar el mobiliario en la sede principal, incluyendo transporte, descargue y ensamble

CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN: La Institución Educativa Concentración Simón Araujo, ejercerá la vigilancia y control de este contrato a través la **RECTORA** de la Institución y/o persona que sea designada por esta.

CLAUSULA SEPTIMA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la Institución Educativa Concentración Simón Araujo sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna.

CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución.

CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Institución de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Institución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Institución Educativa Concentración Simón Araujo: **A. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, posterior a la fecha del acta de finalización del contrato. **B. CALIDAD DE LOS BIENES,** por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, posterior a la fecha del acta de finalización del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS: Sin perjuicio de los demás impuestos que genere el contrato por la naturaleza de este, el contratista pagará las contribuciones locales a las que haya lugar, tales como estampillas entre otros.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y se cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCION: Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: a) Expedición del correspondiente Registro presupuestal. b) Suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: La institución educativa publicará este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

CLAUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Sincelejo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Se entienden que hacen parte del presente contrato todos los documentos que sirvieron para la elaboración de este tales como CDP, estudios previos, invitación y propuesta.

Se firma en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

CECILIA E VERGARA ORTEGA
Rectora
Contratante

LINA MARCELA BARRAGÁN MONTES
Contratista

97 AÑOS · 2026
Educación con sentido social